

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 333 *B-L P. lot*

INFORME NEGATIVO

30 de abril de 2025

AL SENADO DE PUERTO RICO:

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ABR30'25PM12:23

JMCR

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 333, **no recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 333, tiene el propósito de establecer la "Ley de Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante, Trabajadoras I y II (T-1 y T-2)"; disponer que la remuneración base comenzará a partir de los mil ochocientos dólares (\$1,800.00) mensuales; reconocer como permanente al personal transitorio, irregular y por contrato que se desempeñe como Asistente de Servicios Especiales; disponer el establecimiento de un programa en el Departamento de Educación para ofrecer adiestramientos y capacitaciones necesarias a las Asistentes de Servicios Especiales; y para decretar otras disposiciones complementarias.

INTRODUCCIÓN

Los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante, Trabajadoras I y II (T-1 y T-2), del Departamento de Educación de Puerto Rico desempeñan un papel esencial en el desarrollo integral del estudiantado con necesidades especiales. Estas profesionales brindan apoyo directo en el salón de clases, colaboran en el manejo de situaciones

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Negativo sobre el P. del S. 333

conductuales, y ofrecen asistencia física y emocional que permite a los estudiantes participar activamente en su proceso educativo. Su compromiso diario asegura un ambiente inclusivo y accesible, en el que cada niño o joven puede alcanzar su máximo potencial.

A pesar de la naturaleza demandante y delicada de sus funciones, las T-1 y T-2 no reciben una compensación que refleje la magnitud y responsabilidad de su labor. Por lo que ciertamente, un aumento salarial no solo es un acto de justicia, sino una inversión directa en la calidad del sistema educativo. Reconocer económicamente su trabajo envía un mensaje claro de valoración y respeto, y contribuye a reducir la alta rotación en estos puestos, asegurando mayor continuidad y estabilidad para los estudiantes que más lo necesitan.

No obstante, al momento de la redacción y radicación de la presente medida legislativa los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante tenían salarios por debajo del mínimo salarial federal. Al momento de la redacción de este informe el Gobierno de Puerto Rico ya implantó un aumento salarial efectivo desde el 2 de abril de 2025 para asistentes de servicios T-1, aumentando su remuneración a \$11.00 por hora, con efecto retroactivo y sufragado con fondos estatales. Esta acción gubernamental atiende en esencia los reclamos de justicia salarial planteados en esta medida.

Por lo que, aunque la medida propone acciones loables en pro de dignificar la función del asistente de servicios especiales, ya se ha establecido mediante política pública un aumento salarial que garantiza que ningún asistente cobre por debajo del mínimo salarial vigente. Lo que deja sin objeto práctico los mecanismos salariales propuestos en esta legislación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, en adelante, Comisión, como parte de la evaluación y análisis del P. del S. 333, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación de Puerto Rico; Departamento de Hacienda de Puerto Rico; Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores; Organización Comité Timón y la Organización Asistentes de Servicios 100 x 35.

Al momento de la redacción del presente informe no habíamos recibido los memoriales explicativos del Departamento de Educación, ni del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento de Hacienda expresó en su memorial que el Proyecto del Senado 333, de ser aprobado tendría un impacto presupuestario considerable, al crear obligaciones recurrentes sobre el Departamento de Educación sin asegurar la existencia de los recursos necesarios. Recalcó que, de aprobarse esta medida, se requerirían certificaciones de disponibilidad presupuestaria por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) y el propio Departamento, conforme a lo establecido por la Ley PROMESA y la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Además, el Departamento advirtió que cualquier legislación con impacto presupuestario debe estar alineada con el Plan Fiscal certificado y que actualmente no existen fondos identificados para sufragar el salario propuesto de \$1,800 mensuales, ni los beneficios adicionales establecidos por la medida. En ese sentido, recomendó evaluar medidas legislativas de forma coordinada con las entidades fiscales del Gobierno para evitar conflictos con las metas presupuestarias y fiscales establecidas por ley.

COMITÉ TIMÓN

El Comité Timón expresó en su memorial su respaldo a la medida, reconociendo a los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante como pilares de la inclusión educativa. Respaldaron el salario base propuesto, la transición a permanencia y la profesionalización del rol. No obstante, hicieron observaciones sobre el uso de un Manual impugnado legalmente como referencia de funciones, sugiriendo su reemplazo por normativas validadas como las estipulaciones del caso Rosa Lydia Vélez.

Recomendaron establecer mecanismos de supervisión profesional, participación de familias en procesos evaluativos, revisiones periódicas de implementación y ajustes en el lenguaje legislativo para garantizar inclusividad. Si bien el memorial es profundo en su análisis social y educativo, no contempla el aumento salarial ya implementado, ni aporta un análisis de viabilidad financiera a corto plazo.

ASISTENTE DE SERVICIOS 100 X 35

La Organización Asistentes de Servicios 100 x 35 expresó su apoyo al proyecto, destacando el rezago histórico de justicia salarial y condiciones laborales del personal asistente. Enfatizó que la carga laboral de estos profesionales va más allá del apoyo físico y educativo, incluyendo labores administrativas fundamentales para la ejecución de los Planes Educativos Individualizados (PEI). Subrayó que el aumento salarial fortalecería la estabilidad, retención de talento y continuidad educativa. También solicitó que se revisen beneficios como licencias, acumulaciones y condiciones de contratación para que estén a la par con el personal docente.

Aunque el testimonio es elocuente sobre la necesidad de justicia laboral, no presenta evaluación de la medida a la luz del aumento salarial ya otorgado, ni considera la viabilidad fiscal o la estructura administrativa actual del sistema educativo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 333, no impone obligación económica alguna en los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Si bien el Proyecto del Senado 333 surge de una intención legítima de hacer justicia al personal que asiste a estudiantes con diversidad funcional, las condiciones actuales y recientes acciones gubernamentales han atendido en parte las necesidades identificadas, especialmente en el área salarial. El proyecto carece de un marco financiero sostenible y su ejecución podría entrar en conflicto con el orden administrativo y fiscal vigente.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite un informe negativo y no recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 333. Se exhorta a que se continúe fortaleciendo el rol de los Asistentes de Servicios Especiales mediante reformas coherentes con la política fiscal vigente y que se valore la integración de propuestas dentro del marco presupuestario existente.

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Negativo sobre el P. del S. 333

A TENOR CON LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico previo al estudio y consideración del **Proyecto del Senado 333**, no recomienda la aprobación de la medida.

Respetuosamente sometido,



Hon. Brenda Pérez Soto

Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura